



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N° 30 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**Bagua, **6 ENE 2021****VISTOS:**

El Informe N° 015-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH e Informe N° 008-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM; y,

ANTECEDENTES.-**Primero.**- Que, con escrito de fecha 12 de enero del 2020, **Teresa Vigail Romero Peralta**, nombrada en el Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, **señala:**Que, como se observa de la Resolución Directoral Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" N° 144-2012-GOB.REG.AMAZONAS-HAGLL-B-D, de fecha 26 de marzo del 2012, se establece el pago de la suma de S/ 50.490.96 soles, por concepto de devengados de la Ley 25303; pero esta no contempla el pago por concepto de Intereses legales establecida por ley.**SEGUNDO.**- Con Expediente Judicial N° 505-2010-0-0102-JM-CI-01, en Acción Contencioso Administrativo, ante Juzgado Civil de Bagua, se declara fundada la demanda, ordenándose que el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, proceda a realizar la actualización, liquidación y pago de devengados de la Bonificación Diferencial mensual, equivalente al 30% de la remuneración total, otorgado mediante Ley N° 25303.

Sin embargo en ninguno de los extremos de la sentencia, se ordena el pago de intereses. Por estas consideraciones y, de conformidad con la ley 27444 y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el pedido efectuado por la recurrente debe ser desestimado al no formar parte del petitorio primigenio, como ha quedado establecido con la sentencia judicial recaída en el expediente antes señalado.

Ley N° 31084, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, señala: **Artículo 6°** Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo peticionado por **Teresa Vigail Romero Peralta**, trabajadora nombrada en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, sobre pago de intereses generados de los montos devengados de la Bonificación Diferencial mensual otorgado por Ley N° 25303; establecido con Resolución Directoral Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" N° 144-2012-GOB.REG.AMAZONAS-HAGLL-B-D, de fecha 26 de marzo del 2012, por los considerandos expuestos.**ARTICULO 2°.- DAR CUENTA** con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA**Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda**
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37481 RNE. 25942



INFORME N° 015 - 2021 – G. R. AMAZONAS / HAB – OF.RR.HH

A : Abog. BALBUENA MARAÑON ENRIQUE EBERTO
Asesor Legal Hospital De Apoyo Bagua.

Asunto : SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION

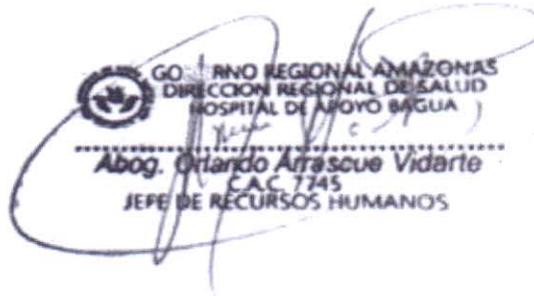
Ref. : INFORME N° 008-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM

Fecha : Bagua, 25 de Enero del 2021.

Mediante el presente, me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente al mismo tiempo SE SOLICITA proyección de resolución respecto al Pago de Intereses 25303 del personal nombrado de este Nosocomio **TERESA VIGAIL ROMERO PERALTA**.

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Abog. Orlando Arrascue Vidarte
C.A.C. 7745
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.C.
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECEPCIÓN - PERSONAL

18 ENE 2021

HORA: 12:31 PM FOLIOS: 05

FIRMA: [Signature]



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 008-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM.

A : Med. Anest. **Miguel Angel Gusman Castañeda**
Director del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

DE : **Enrique E. Balbuena Marañón.**
Asesor Jurídico del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

ASUNTO : Pago de intereses 25303.

ATENCIÓN : Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

FECHA : 18 de enero del 2021.

HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Luján"
DIRECCION

MESA DE PARTE

N° Exp.:

18 ENE 2021

Folios: 5 Hora: 10:46

Recibido por: [Signature]

ANTECEDENTES

Primero.- Que, con escrito de fecha 12 de enero del 2020, **Teresa Vigail Romero Peralta**, nombrada en el Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, **señala:**

Que, como se observa de la Resolución Directoral Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Luján" N° 144-2012-GOB.REG.AMAZONAS-HAGLL-B-D, de fecha 26 de marzo del 2012, se establece el pago de la suma de S/ 50,490.96 soles, por concepto de devengados de la Ley 25303; pero esta no contempla el pago por concepto de Intereses legales establecida por ley.

SEGUNDO.- Con Expediente Judicial N° 505-2010-0-0102-JM-CI-01, en Acción Contencioso Administrativo, ante Juzgado Civil de Bagua, se declara fundada la demanda, ordenándose que el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua, proceda a realizar la actualización, liquidación y pago de devengados de la Bonificación Diferencial mensual, equivalente al 30% de la remuneración total, otorgado mediante Ley N° 25303.

Sin embargo en ninguno de los extremos de la sentencia, se ordena el pago de intereses. Por estas consideraciones y, de conformidad con la ley 27444 y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el pedido efectuado por la recurrente debe ser desestimado al no formar parte del petitorio primigenio, como ha quedado establecido con la sentencia judicial recaída en el expediente antes señalado.

Ley N° 31084, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, señala: **Artículo 6°** Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO PERSONAL

PROVEIDO N°:

FASE A:

PARA:

FECHA:

FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO PERSONAL

PROVEIDO N°:

FASE A:

PARA:

FECHA: Bagua, 21/01/21

FIRMA:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua

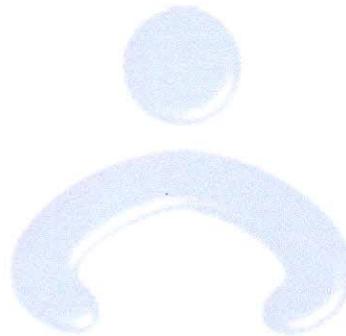


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

OPINION

Por lo expuesto esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que se declare **IMPROCEDENTE** lo peticionado por **Teresa Vigail Romero Peralta**, nombrada en el Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, sobre pago de intereses de los devengados de la Bonificación Diferencial mensual otorgado por Ley N° 25303; establecido con Resolución Directoral Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan N° 144-2012-GOB.REG.AMAZONAS-HAGLL-B-D, de fecha 26 de marzo del 2012, conforme a los considerandos expuestos. **DEVUELVA** los actuados a esta oficina a efectos de proyectar resolución.

Enrique E. Balbuena Marañón
Asesor Jurídico.
H.A.B.



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

MED. ANEST. **MIGUEL ANGEL GUSMAN CASTAÑEDA**
DIRECTOR DEL HOSPITAL "GUSTAVO LANATTA LUJAN – BAGUA.

ASUNTO: Pago de Intereses de Resolución Directoral Hospital de Apoyo Gustavo "Lanatta Lujan"
N° 144-2012-GOB-REG-AMAZONAS-HA-GLL-B-D.

HOSPITAL DE APOYO "Gustavo Lanatta Luján"
DIRECCION
MESA DE PARTE
N° Exp. **12 ENE 2021**
Folios: **3** Hora: **9:45**
Recibido por: **H**
I.-PETITORIO.

TERESA VIGAIL ROMERO PERALTA, identificada con DNI 17575850, domiciliada en el Jirón La Verdad N° 140, de la Provincia de Bagua, de la Región Amazonas, a Usted respetuosamente digo:

Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos, me apersono a su despacho con la finalidad de solicitar Pago de Intereses de Bonificación Especial, otorgado por Ley 25303, por los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer:

II.-FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO.-

PRIMERO.- Que, como se observa de la documentación que anexo, **Resolución Directoral Hospital de Apoyo Gustavo "Lanatta Lujan" N° 144-2012-GOB-REG-AMAZONAS-HA-GLL-B-D**, de fecha **26 de marzo del 2012**, se establece el pago de la suma de S/ 50,490.96 soles, por concepto de devengados de la Ley 25303; pero esta no contempla el pago por concepto de Intereses legales establecida por ley.

SEGUNDO.- DE LA JURISPRUDENCIA (DE OBLIGATORIA APLICACIÓN) en la Sentencia del Tribunal Constitucional, en Casación N° 02478-2014-LAMBAYEQUE-PA/TC, de fecha 11 de Marzo del 2015, sobre Acción de Amparo, se estableció. Que, el interés legal para el pago de devengados e intereses, es de conformidad con el artículo 1246° del Código Civil.

El artículo 26° inciso 2) de la Constitución Política del Perú preceptúa el principio de la irrenunciabilidad de los derechos laborales, lo que se ha dado en el presente caso en que la administración Pública no viene aplicando la norma y pretende que mi parte renuncie a un beneficio que realmente me corresponde.

POR TANTO

A Usted señora Director solicito atender mi pedido, ordenando a quien corresponda el pago de interese del Beneficio solicitado.

Anexo:

- 1.- Copia de DNI
- 2.-Copia de Resolución Directoral Hospital de Apoyo Gustavo "Lanatta Lujan" N° 144-2012-GOB-REG-AMAZONAS-HA-GLL-B-D.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEIDO - DIRECCION
PROVEIDO N°
FECHA: **18-01-2021**

Atentamente

Bagua, enero del 2021.


TERESA VIGAIL ROMERO PERALTA
DNI N° 17575850.



Nº 144

-2012-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-OP/REM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
16 FEB 2012
Armas Fernández
EDATARIO DE LA LEY N° 25303

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO "Gustavo Lanatta Luján"

Bagua, 26 de Marzo del 2012.

VISTO:

El Informe Nº 028-2012-GOB.REG-AMAZONAS/HAB-OP/REM, donde se procede a realizar el cálculo de deuda basado en la Ley Nº 25303 a favor de servidores del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján – Bagua. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia Judicial los servidores, **SEBERA LOPEZ JIMENEZ, LUIS ENRIQUE ARMAS FERNANDEZ, VIOLETA DEL CARMEN LÓPEZ MANOSALVA, ROSA YSABEL VIGO VERASTEGUI, MARCIO AUGUSTO FIGUEROA BARRERA, LILI PINEDO MENDOZA, ROSA ELVIRA JIBAJA PINILLOS, MARIA DE JESUS JUAREZ REQUE, JAIME ANTONIO GUTIERREZ LEON, MARIELA DEL ROSARIO VILLON MONTES, SANTOS PISFIL SIMPALO, DESNEY QUIROZ MEGO, CARMEN CARPIO VILLEGAS, ALEXANDER TULLUME CAPUÑAY, TERESA VIGAIL ROMERO PERALTA, ROCIO DEL CARMEN REQUEJO MARTOS, LOLI JUAN CARRANZA PIZARRRO, AMABLE SUAREZ CHAVARRY, ADELAIDA MUÑOZ RIOS.** Obtuvieron Reconocimiento y/o Actualización del beneficio que otorga la Ley Nº 25303, Motivo por el cual se procedió a proyectar documento resolutivo que cumpliera con lo antes señalado.

Asimismo, cada una de las sentencias ordenan que esta institución proceda a realizar el cálculo de los devengados correspondiente a cada año dejado de percibir y/o otorgado con montos erróneos los cuales deberán realizarse acorde con su remuneración actual.

Considerando que la sentencia esta regida por normas de derecho publico, ya que es un acto emanado por una autoridad pública en nombre del Estado y que se impone no solo a las partes litigantes sino a todos los demás órganos del poder publico, se procedió a derivar al Área correspondiente para su cálculo de acuerdo a lo ordenado por autoridad judicial.

Que de conformidad con la Resolución Ejecutiva Nº 010-2003-GOB.REG.AMAZONAS/PE de creación de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" – Bagua, con las facultades otorgadas por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 437-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR y con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- realizar la **LIQUIDACION** y **PAGO DE DEVENGADOS** del beneficio otorgado mediante Ley Nº 25303 de los servidores descritos a continuación:



PERU

Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento a Nuestra Diversidad"



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
El presente documento es copia fiel de su original el cual se emite a la letra, Day Fe
11/07/2019
Sr. Enrique Armas Fernández
PROCESO JUDICIAL N° 27444
ART. 136 DE LA LEY SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO		TOTAL DEVENGADO
SEBERA LOPEZ JIMENEZ	Auxiliar de Enfermera II	Resolución Diez - Proceso 548-2010	S/. 46,808.72
LUIS ENRIQUE ARMAS FERNANDEZ	Auxiliar de Sistemas Administrativo	Resolución Nueve - Proceso 222-2011	S/. 40,905.79
VIOLETA DEL CARMEN LOPEZ MANOSALVA	Enfermera	Resolución Diez - Proceso 169-2011	S/. 40,689.31
ROSA YSABEL VIGO VERASTEGUI	Enfermera	Resolución Diez - Proceso 168-2011	S/. 47,505.55
MARCIO AUGUSTO FIGUEROA BARRERA	Contador /a II	Resolución Diez - Proceso 557-2010	S/. 21,702.72
LILI PINEDO MENDOZA	Tec. en Efer. II	Resolución Cinco - Proceso 367-2010	S/. 52,498.23
ROSA ELVIRA JIBAJA PINILLOS	Tec. en Efer. II	Resolución Doce - Proceso 632-2011	S/. 47,279.76
MARIA DE JESÚS JUÁREZ REQUE	Aux. en Efer. II	Resolución Once - Proceso 568-2011	S/. 41,641.35
JAIME ANTONIO GUTIERREZ LEON	Tec. de Efer. II	Resolución Diez - Proceso 325-2011	S/. 42,985.86
MARIELA DEL ROSARIO VILLON MONTES	Químico Farmacéutico I	Resolución Once - Proceso 377-2010	S/. 55,804.15
SANTOS PISFIL SIMPALO	Auxiliar de Enfermería II	Resolución Diez - Proceso 240-2011	S/. 45,294.94
DESNEY QUIROZ MEGO	Técnico en Transporte II	Resolución Nueve - Proceso 481-2010	S/. 41,398.98
CARMEN CARPIO VILLEGAS	Enfermera	Resolución Diez - Proceso 549-2010	S/. 46,400.69
ALEXANDER TULLUME CAPUÑAY	Médico II	Resolución Diez - Proceso 505-2010	S/. 210,954.29
TERESA VIGAIL ROMERO PERALTA	Tec. en Efer. I	Resolución Diez - Proceso 505-2010	S/. 50,490.96
ROCIO DEL CARMEN REQUEJO MARTOS	Enfermera	Resolución Diez - Proceso 550-2010	S/. 42,449.83
LOLI JUAN CARRANZA PIZARRRO	Tec. en Laboratorio I	Resolución Diez - Proceso 504-2010	S/. 43,344.12
AMABLE SUAREZ CHAVARRY	Enfermera	Resolución Once - Proceso 634-2011	S/. 67,752.19
ADELAIDA MUÑOZ RIOS	Tec. en Efer. I	Resolución Ocho - Proceso 001-2011	S/. 45,264.06



ARTICULO SEGUNDO.- Los montos correspondientes a Devengados otorgados por Ley N° 25303 descritos en el artículo que antecede se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes e interesados para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. Alexander Tullume Capuñay
CMP. N° 21058
DIRECTOR

